



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1047

VALPARAÍSO,

21 JUL. 2016

SEREMI DE SALUD REGION VALPARAISO

Oficina Territorial Valparaíso

DP/ kgo.-

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N° B33/37 del 21 de Octubre 2014 de Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el D.L. N° 27/6379 modificado por la ley 19.937; D.S. 126/07 del Ministerio de Salud; Resolución N° 3568/06 del Secretario Regional Ministerial de Salud- Región de Valparaíso; y en uso de las facultades que al suscrito le confiere la Resolución Exenta N° 3276/09, del Secretario Regional Ministerial de Salud – Región Valparaíso, informo lo siguiente:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la solicitud N° 1605264250 del 19 de Julio del 2016, presentada por Doña, **RUTH ELENA SANDOVAL FUENTES**, RUN N° 10.223.359-K, con domicilio **CALLE ESMERALDA, N° 2625, DEPTO 37, BLOCK 2, VILLA ALEMANA, VALPARAISO** mediante la cual solicita autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de 2ª categoría.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE a Doña, **RUTH ELENA SANDOVAL FUENTES**, RUN N° 10.223.359-K, para desempeñarse en instalaciones radiactivas de 2ª categoría.

2. DÉJASE ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:

- Que durante el desempeño, deberá cumplir con las normas básicas de protección radiológica, establecidas en el Decreto N° 03/85 del Ministerio de Salud y en los procedimientos de protección radiológica indicadas en los lugares de trabajo en los cuales preste servicios.
- La presente autorización no faculta para la manipulación u operación directa de equipos generadores de radiaciones ionizantes, fuentes, sustancias o materiales radiactivos de 2ª categoría.
- Esta resolución es válida en todo el territorio Nacional y tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
JEFE
Oficina Territorial
Valparaíso
M.V. MARIA ANGÉLICA TRINCADO C.
JEFA DE OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
SEREMI SALUD REGIÓN VALPARAÍSO

Int. N° 295 (20.07.2016)

DISTRIBUCION

- Ruth Elena Sandoval Fuentes
- Unidad de Salud Ocupacional
- Oficina de Partes.